

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que en el plazo de diez (10) días, a través del área correspondiente, remita a esta Cámara los siguientes organigramas de cargos y funciones, indicando en cada caso personal que ocupa cada cargo, situación de revista, lugar y ciudad en la que presta servicios:

1. Ministerio de Gobierno, Coordinación General y Justicia;
2. Ministerio de Economía;
3. Ministerio de Obras y Servicios Públicos;
4. Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;
5. Ministerio de Salud;
6. Hospitales Regionales de Ushuaia y Río Grande;
7. Ministerio de Desarrollo Social;
8. Ministerio de Trabajo;
9. Secretaría General de Gobierno;
10. Secretaría de Derechos Humanos;
11. Secretaría de Hidrocarburos;
12. Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente; y
13. Secretaría de Representación Oficial del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que en el plazo de diez (10) días, a través del área correspondiente, informe a esta Cámara lo siguiente:

1. listado de obras en ejecución en la ciudad y comuna, indicando monto total de la obra, origen de los fondos, empresa responsable de la construcción, grado de avance, fecha estimada de finalización e inspectores asignados;
2. detalle de personal que presta servicios en los Centros Asistenciales de Salud de las ciudades de Ushuaia y Río Grande, y de la comuna de Tolhuin, indicando

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

personal que ocupa cada cargo, situación de revista, lugar y ciudad en la que presta servicios;

3. listado de planes y programas que se han implementado en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, indicando cantidad de beneficiarios de cada plan o programa en cada ciudad o comuna;

4. listado de actividades bajo el control de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente detallando zonas en las que se realizan controles y cantidad de personal asignado en cada caso; y

5. toda otra información que estime pertinente.

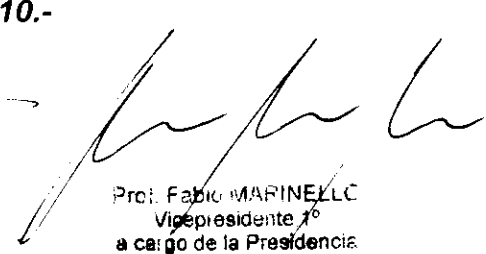
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2010.

RESOLUCIÓN N°

10.-


ALFREDO O. BARROZO
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Prof. Fabio MARINELLI
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo